

CÓRDOBA, 14 de abril de 2021

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes de la Mgter. Claudia Isabel Ortíz, legajo N° 33.690, como Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Teoría de la Comunicación I, por cargo de mayor jerarquía en razón de haber sido designada en un cargo de Subsecretaria de Enseñanza y Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la reducción de carga horaria de un cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) a un cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple (Cód. 111) en la misma asignatura, desde el 1 de abril del corriente año y hasta el 31 de julio de 2021 y autorizarla a desempeñarse como carga anexa de su cargo de Gestión en las asignaturas Teorías del Aprendizaje de la Carrera de Profesorado en Comunicación Social y Análisis de la Comunicación I y Teorías de la Comunicación II, estas últimas de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que la Mgter. Claudia Isabel Ortíz, Legajo N° 33.690, revista en planta docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en un cargo de Profesora Asistente Regular de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) y un cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva (Cód. 110), ambos en la asignatura Teorías de la Comunicación I.

Que en razón de la designación como Subsecretaria de Enseñanza y Plan de Estudios corresponde otorgar a la docente licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por RHCS 1222/14 en el cargo de Profesora Regular de dedicación exclusiva (Cód. 114) y la reducción de dedicación en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva (Cód. 110).

Que el art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por RHCS 1222/14.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello; **ad referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la Mgter. Claudia Isabel Ortíz, Legajo N° 33.690, en el cargo de Profesora Asistente Regular de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Teoría de la Comunicación I, desde el 01 de abril del presente año y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la reducción de carga horaria solicitada por la Mgter. Claudia Ortíz, Legajo N° 33.690, de un cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Teoría de la Comunicación I a un cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple (Cód. 111) desde el 01 de abril del corriente año y hasta el 31 de julio de 2021.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Mgter. Claudia Isabel Ortiz a desempeñarse, como carga anexa de su cargo de Gestión, en las asignaturas Teorías del Aprendizaje de la Carrera de Profesorado en Comunicación Social, y Análisis de la Comunicación I y Teorías de la Comunicación II, estas últimas de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 1 de abril del corriente año y hasta el 31 de julio de 2021.

ARTÍCULO 4º.- La Mgter. Ortiz deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días a sus efectos.

"2021 - año de homenaje al premio Nobel de Medicina doctor César Milstein".

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo de esta Facultad, a la Secretaría Académica y al Área de Personal y Sueldos Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº:200


Mgter. Mariela Luoroela Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba